ACONDICIONANDO S.A.S
Aire Acondicionado - Ventilación - Construcción

Pereira, 19 de agosto del 2026

Estimados clientes y aliados comerciales.
Pereira

ASUNTO: COMUNICADO INFORMATIVO A NUESTROS CLIENTES

Desde ACONDICIONANDO S.A.S., empresa especializada en el diseño, suministro, fabricación, montaje, mantenimiento e intervención de sistemas de ventilación mecánica y sistemas HVAC, con operación principalmente en el Eje Cafetero y presencia en las ciudades de Pereira, Armenia y Manizales, nos permitimos informar a nuestros clientes y aliados comerciales sobre la situación operativa que actualmente atraviesa nuestra organización como consecuencia del sismo ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026.

El evento sísmico generó diferentes afectaciones en nuestra zona de operación y, particularmente, produjo afectaciones en nuestras instalaciones destinadas a la fabricación de ductería, ubicadas en el municipio de Dosquebradas, situación que actualmente limita el acceso y utilización normal de nuestro taller y, por consiguiente, restringe de manera temporal nuestra capacidad de fabricación y producción.

En este momento contamos con una operación restringida, debido a las condiciones de seguridad y a las limitaciones existentes para ingresar y desarrollar normalmente nuestras actividades dentro del taller. Como consecuencia de esta situación, nuestra capacidad de fabricación de ductería se encuentra parcialmente limitada, lo que ha generado modificaciones en los tiempos previstos para la ejecución y suministro de algunos de nuestros trabajos.

Incremento extraordinario de actividades por la emergencia

De manera simultánea, el sismo generó una cantidad significativa de afectaciones en equipos electromecánicos, sistemas de ventilación, equipos de aire acondicionado y otros elementos instalados y adosados a fachadas y estructuras de clínicas, conjuntos residenciales, edificaciones, bloques y diferentes tipos de infraestructura en el área de influencia donde desarrollamos nuestras actividades.

Parque Industrial Mz 11 Cs 12 sector D
Teléfonos: 316 610 9591 - 317 680 1633
Acondicionandosas@gmail.com
Pereira, Risaralda

¡CREAMOS EXPERIENCIAS MEMORABLES¡

Esta situación ha generado un incremento extraordinario y no previsto en la demanda de servicios técnicos, particularmente relacionados con inspecciones, desmontajes, aseguramiento, recuperación, reinstalación, mantenimiento, diagnóstico y atención de equipos y sistemas afectados por el movimiento sísmico.

En atención a estas circunstancias, nuestros equipos técnicos y operativos han tenido que destinar una parte importante de su capacidad a la atención de contingencias y situaciones de emergencia, priorizando aquellas intervenciones que requieren atención inmediata por razones de seguridad, continuidad operativa o riesgo para las instalaciones y sus ocupantes.

Lo anterior ha generado necesariamente reprocesos, desplazamientos adicionales, ajustes en nuestra programación y reprogramación de actividades previamente previstas para diferentes clientes y proyectos.

Reprogramación de nuestros frentes de trabajo

Como consecuencia de la combinación de estos factores —afectación de nuestro taller de fabricación, restricción temporal de nuestra capacidad productiva, atención de emergencias derivadas del sismo y aumento extraordinario de la demanda de servicios técnicos— nos hemos visto obligados a realizar una reprogramación general de nuestros diferentes frentes de trabajo.

Por lo anterior, algunos proyectos, actividades de montaje, fabricación, suministro, mantenimiento e intervención actualmente programados podrán presentar retrasos respecto de las fechas inicialmente previstas.

Queremos manifestar a nuestros clientes que esta situación no obedece a una falta de compromiso o disposición por parte de ACONDICIONANDO S.A.S., sino a una circunstancia extraordinaria que ha afectado de manera significativa nuestra capacidad operativa y la dinámica normal de prestación de nuestros servicios en la región.

Nuestro equipo directivo, técnico y operativo se encuentra trabajando en la implementación de las medidas necesarias para recuperar progresivamente nuestra capacidad de fabricación y normalizar nuestra operación, así como en la reorganización de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de producción disponibles.

En consecuencia, estaremos realizando una revisión individual de cada proyecto y frente de trabajo, con el propósito de establecer las nuevas fechas estimadas de ejecución y comunicar oportunamente a cada cliente las respectivas reprogramaciones.

Nuestro compromiso

En ACONDICIONANDO S.A.S. entendemos la importancia de los compromisos adquiridos con nuestros clientes y somos conscientes del impacto que una modificación en los cronogramas puede generar sobre sus proyectos.

Por esta razón, queremos reiterar nuestro compromiso con cada uno de nuestros clientes, procurando que esta contingencia tenga el menor impacto posible y trabajando para recuperar progresivamente los tiempos afectados una vez se normalicen nuestras condiciones operativas.

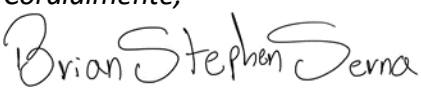
Agradecemos especialmente su comprensión, paciencia y confianza durante este periodo excepcional. Continuaremos informando oportunamente cualquier novedad relacionada con la evolución de nuestra capacidad operativa y con las fechas actualizadas de ejecución de cada proyecto.

Nuestro propósito es retomar progresivamente la normalidad de nuestras operaciones y cumplir con los compromisos adquiridos, manteniendo los estándares técnicos, de calidad y seguridad que caracterizan los servicios de ACONDICIONANDO S.A.S.

Agradecemos nuevamente su comprensión frente a esta situación extraordinaria y reiteramos nuestra disposición para mantener una comunicación permanente y transparente con todos nuestros clientes.

En caso de que requieran comunicarse con nosotros pueden hacerlo a los teléfonos 316 610 9591 - 317 680 1633 o a los correos electrónicos acondicionandosas@gmail.com o experienciasacondicionando@gmail.com.

Cordialmente,



ING. Brian Stephen Serna Tusarma
Coordinador de Proyectos

Parque Industrial Mz 11 Cs 12 sector D
Teléfonos: 316 610 9591 - 317 680 1633
Acondicionandosas@gmail.com
Pereira, Risaralda

¡CREAMOS EXPERIENCIAS MEMORABLES¡

ALMACEN TODO ELECTRICOS S.A.S
NIT: 816,005,370-3. CALLE 16 # 7-22
Teléfonos: 3225305156,3105381973

COMUNICADO A NUESTROS CLIENTES

Suspensión temporal de atención, recepción y despacho de pedidos debido a emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026

Estimados clientes y aliados comerciales:

Por medio del presente, queremos informarles que, como consecuencia del sismo ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026, nuestra sede comercial, ubicada en el sector céntrico de la ciudad de Pereira, se encuentra actualmente cerrada y con restricción de ingreso por disposición de las autoridades municipales, debido a las condiciones de seguridad y a las medidas adoptadas para atender la emergencia presentada en esta zona de la ciudad.

Nuestra empresa se dedica a la comercialización y suministro de materiales y componentes eléctricos, iluminación, potencia, fuerza y control, y entendemos plenamente la importancia de garantizar la continuidad y oportunidad en la atención de los requerimientos de nuestros clientes.

Sin embargo, dadas las circunstancias actuales y mientras permanezcan vigentes las restricciones de acceso a nuestras instalaciones, nos resulta materialmente imposible atender, preparar, despachar o entregar los pedidos y órdenes de compra que actualmente se encuentran radicados, así como recibir y procesar nuevos pedidos que requieran operación desde nuestra sede.

Esta situación corresponde a una circunstancia extraordinaria y ajena a nuestra voluntad, derivada directamente de la emergencia ocasionada por el sismo y de las restricciones de acceso establecidas por las autoridades competentes.

Queremos manifestarles que nuestro compromiso con cada uno de nuestros clientes permanece vigente. Nos encontramos realizando las gestiones necesarias para poder restablecer nuestras operaciones tan pronto las condiciones de seguridad y las autoridades permitan nuevamente el acceso y funcionamiento de nuestra sede.

Una vez sea autorizada la reapertura, procederemos a retomar de manera prioritaria la atención de las órdenes de compra, pedidos y solicitudes que se encuentren pendientes, informando oportunamente a nuestros clientes la fecha de reactivación de nuestras actividades y los mecanismos establecidos para continuar con los procesos comerciales.

Agradecemos profundamente su comprensión, paciencia y confianza durante esta situación excepcional. Para nosotros es fundamental mantener una comunicación transparente con nuestros clientes y reiteramos nuestra disposición de normalizar nuestras operaciones en el menor tiempo posible, siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.

Estaremos informando oportunamente cualquier novedad relacionada con la reapertura de nuestra sede y la reactivación de nuestros servicios.

Cordialmente,

Almacén Todo Eléctricos SAS
Director comercial
Jesús Camacho

Pereira, 22 de Agosto del 2026

INFORMACION DEL CLIENTE:

Cubingecol Ingenieria y Cuibertas SAS
Identificación: NIT 901.361.748-7
Dirección: MEDICINA LEGAL

OBRA: DOMO

Asunto:
Comunicación sobre afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026 y reprogramación temporal de fabricación de estructura metálica

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informarles una situación de carácter extraordinario que actualmente afecta nuestra capacidad operativa y que tiene incidencia directa en el proceso de fabricación de la estructura metálica contratada para su proyecto ubicado en la ciudad de Pereira.

Como consecuencia del sismo ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026, nuestras instalaciones de fabricación, ubicadas en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, sufrieron afectaciones de consideración, entre ellas el colapso y caída parcial de la cubierta del taller, así como diferentes afectaciones en elementos e instalaciones de carácter estructural y locativo.

Estas circunstancias han generado, temporalmente, condiciones que impiden el normal funcionamiento de nuestro centro de fabricación, particularmente para el ingreso y movilización de personal, manipulación y movimiento de materiales, utilización de equipos y herramientas, y desarrollo de las actividades propias del proceso de fabricación de estructuras metálicas.

En consecuencia, y como medida necesaria para garantizar la seguridad de nuestros trabajadores, proveedores y demás personas que intervienen en nuestras operaciones, nos hemos visto obligados a suspender temporalmente las actividades de fabricación y despacho desde nuestras instalaciones, mientras se adelantan las labores de inspección, adecuación, reparación y recuperación requeridas.

Esta situación ha afectado de manera directa la programación inicialmente prevista para la fabricación de la estructura metálica correspondiente a su proyecto. No obstante, queremos manifestar expresamente que nuestro compromiso con la ejecución y entrega de los trabajos permanece vigente, y que esta circunstancia no representa una renuncia ni desistimiento frente a las obligaciones adquiridas con ustedes.

Actualmente nos encontramos adelantando las gestiones necesarias para recuperar las condiciones de seguridad y operatividad de nuestro taller, incluyendo las reparaciones locativas y las intervenciones requeridas sobre los elementos afectados, con el propósito de poder restablecer progresivamente nuestra capacidad de producción.

Una vez culminen estas actividades y se cuente nuevamente con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para operar, retomaremos de manera prioritaria el proceso de fabricación de la estructura metálica correspondiente a su proyecto, realizando los ajustes necesarios al cronograma de producción y coordinando oportunamente con ustedes las fechas actualizadas de fabricación, despacho e instalación, según corresponda.

Entendemos la importancia que tiene para ustedes el cumplimiento de los tiempos previstos para la ejecución de su proyecto y lamentamos los inconvenientes que esta situación extraordinaria pueda ocasionar. Sin embargo, consideramos fundamental actuar de manera responsable, priorizando la seguridad de nuestro personal y garantizando que, una vez retomemos la fabricación, los trabajos sean ejecutados bajo las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

Agradecemos de antemano su comprensión, confianza y colaboración frente a esta situación excepcional, totalmente ajena a nuestra voluntad. Reiteramos nuestra disposición para mantener una comunicación permanente con ustedes e informar oportunamente cualquier avance relacionado con la recuperación de nuestras instalaciones y la fecha de reanudación de la fabricación.

Estamos convencidos de que, superada esta contingencia, podremos retomar las actividades y avanzar con el proyecto con el mismo compromiso y calidad que nos han caracterizado.

Cordialmente,

Atentamente.



Jhoan Esneyder Gil Castrillon
Representante Legal
Cel: 3024065520

Pereira, 24 de agosto de 2026

Ingenieros

Ing. Javier Ayola
Director Interventoría
Constructora Gilli SAS

Ing. Anderson Melo Parra.
Supervisor de Contrato
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Asunto: Solicitud de modificación contractual – Ampliación del plazo de ejecución por circunstancias extraordinarias derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y afectaciones posteriores a la reanudación de actividades

Respetados señores:

INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Obra No. CTO 153-SG-2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución del mantenimiento y reparaciones locativas de sedes a nivel nacional, Lote 5, sede Pereira, el contratista presenta a consideración de la Interventoría y de la Entidad la presente solicitud de Prórroga N.° 5, correspondiente a veinticinco (25) días calendario adicionales, con inicio el 29 de agosto de 2026 y nueva fecha de terminación propuesta el 22 de septiembre de 2026

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. CTO 153-SG-2025 – Medicina Legal – Lote 5 – Pereira, celebrado entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S., respetuosamente nos permitimos solicitar a la Entidad y a la supervisión/interventoría el trámite y aprobación de la correspondiente modificación contractual consistente en la ampliación del plazo de ejecución, con fundamento en las circunstancias extraordinarias, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.

La presente solicitud tiene como finalidad poner en conocimiento de la Entidad las circunstancias que han incidido sobre la ejecución del contrato, dejar constancia formal de la no imputabilidad al contratista de las afectaciones presentadas, y solicitar que se adopten las medidas contractuales necesarias para garantizar la correcta, integral y segura terminación del objeto contractual.

ANTECEDENTES

CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S., identificada con NIT 901.361.748-7, viene ejecutando el Contrato de Obra No. CTO 153-SG-2025 – Medicina Legal – Lote 5 – Pereira, de conformidad con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, programación de obra, condiciones de seguridad y demás directrices impartidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y por la supervisión/interventoría.

La ejecución del contrato ha sido desarrollada con disposición de los recursos humanos, técnicos, logísticos, materiales y administrativos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo inicialmente establecido, cuya fecha actual de terminación corresponde al 28 de agosto de 2026.

El contratista ha mantenido durante la ejecución contractual la voluntad y capacidad de desarrollar las actividades previstas, atendiendo las instrucciones impartidas por la Entidad y procurando en todo momento la adecuada ejecución del objeto contractual.

Sin embargo, durante la etapa final de ejecución se presentó una circunstancia extraordinaria que alteró de manera significativa las condiciones bajo las cuales venía desarrollándose el contrato.

OCURRENCIA DEL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

El día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de gran magnitud que afectó diferentes zonas del territorio nacional y generó consecuencias particularmente relevantes en la ciudad de Pereira y el departamento de Risaralda.

La ocurrencia del fenómeno produjo una situación extraordinaria que obligó a las autoridades, entidades públicas y particulares a adoptar medidas especiales de prevención, seguridad, atención y recuperación, modificando temporalmente las condiciones ordinarias de funcionamiento de diferentes sectores de la ciudad.

La situación tuvo además incidencia directa sobre las actividades institucionales desarrolladas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidad que debió atender las consecuencias derivadas de la emergencia y adoptar medidas orientadas a preservar la seguridad de funcionarios, contratistas, usuarios e instalaciones.

En este contexto, la ejecución de las actividades objeto del Contrato No. CTO 153-SG-2025 se vio directamente afectada.

AFECTACIÓN DIRECTA DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Como consecuencia de la emergencia generada por el evento sísmico, y atendiendo las disposiciones, instrucciones y restricciones impartidas por la Entidad contratante en relación con el ingreso, permanencia y ejecución de actividades dentro de las instalaciones objeto del contrato, se presentó una interrupción y/o restricción material para el desarrollo normal de las actividades programadas.

La afectación directa se produjo a partir del 10 de agosto de 2026, extendiéndose durante los días posteriores y generando una alteración significativa sobre el desarrollo de los frentes de trabajo.

Durante este período, el contratista no contó con condiciones normales para desarrollar las actividades previstas en el cronograma contractual, situación que no obedeció a una decisión unilateral, negligencia, falta de planeación, insuficiencia de personal, ausencia de recursos o deficiencia administrativa atribuible a CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S.

Por el contrario, el contratista se encontraba sujeto a las disposiciones adoptadas por la Entidad en el marco de la emergencia y, en consecuencia, debía acatar las restricciones establecidas con el propósito de proteger la integridad de las personas y garantizar la adecuada atención de la contingencia.

REANUDACIÓN PROGRESIVA DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2026

Es necesario precisar que la afectación contractual no puede analizarse exclusivamente desde la perspectiva de una suspensión o interrupción directa de las actividades.

A partir del 18 de agosto de 2026 se inició la reanudación progresiva de las labores; sin embargo, el retorno a las actividades no significó la recuperación inmediata de las condiciones normales de ejecución existentes antes del evento sísmico.

Por el contrario, la ciudad de Pereira continuaba sometida a medidas extraordinarias adoptadas por las autoridades competentes para atender las consecuencias de la emergencia, circunstancia que incidió directamente sobre las condiciones logísticas y operativas necesarias para el desarrollo del contrato.

En particular, las disposiciones y medidas adoptadas por la Alcaldía de Pereira y la Gobernación de Risaralda generaron restricciones sobre la movilidad de personas y vehículos, circulación y tránsito, así como medidas especiales de regulación vehicular durante el período de contingencia.

Estas restricciones tuvieron incidencia directa sobre la ejecución del contrato, debido a que las actividades de obra requieren la movilización permanente de trabajadores, herramientas, equipos, vehículos y materiales hacia el frente de trabajo.

En consecuencia, aunque se produjo una reanudación progresiva a partir del 18 de agosto, las actividades no pudieron desarrollarse bajo las mismas condiciones de movilidad, logística y abastecimiento existentes con anterioridad al evento sísmico.

AFECTACIÓN DE LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE

La ejecución normal de las actividades contractuales depende de la disponibilidad y movilidad oportuna del personal, equipos, herramientas, vehículos y materiales.

Las restricciones extraordinarias de movilidad implementadas durante la contingencia afectaron la posibilidad de mantener los desplazamientos bajo los tiempos y condiciones inicialmente contemplados en la programación contractual.

Las medidas relacionadas con circulación vehicular y restricciones especiales de movilidad, incluyendo las correspondientes a los esquemas de regulación establecidos durante el período de emergencia, generaron dificultades adicionales para el desplazamiento de personal y transporte de materiales hacia los diferentes frentes de trabajo.

Lo anterior produjo una afectación sobre los rendimientos inicialmente previstos y sobre la capacidad de ejecutar determinadas actividades en las fechas inicialmente programadas.

Debe resaltarse que el contratista no tenía capacidad de decisión respecto de dichas restricciones y, por el contrario, se encontraba obligado a cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

AFECTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y CADENA DE SUMINISTRO

A las restricciones de movilidad se sumó una circunstancia adicional que incidió de manera directa sobre la ejecución del contrato: la afectación del sector comercial y de abastecimiento de materiales de construcción y ferretería en diferentes zonas de la ciudad de Pereira.

Como consecuencia de las afectaciones estructurales ocasionadas por el evento sísmico, se presentaron cierres, restricciones de acceso y limitaciones de operación en establecimientos comerciales ubicados particularmente en el sector tradicional de abastecimiento ferretero del centro de Pereira.

Esta situación alteró temporalmente la cadena normal de suministro de materiales, herramientas, elementos eléctricos, hidráulicos, ferretería y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales.

Debe tenerse presente que la ejecución de una actividad de obra no depende exclusivamente de la disponibilidad de personal en el frente de trabajo. Para su materialización resulta indispensable contar oportunamente con los materiales, herramientas, equipos e insumos requeridos.

Por lo anterior, la afectación de los establecimientos proveedores y las restricciones existentes para el acceso, adquisición y transporte de materiales generaron consecuencias directas sobre la programación de las actividades.

AFECTACIÓN SOBRE LA SECUENCIA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Las circunstancias anteriormente descritas generaron una afectación sobre la programación contractual, no solamente por los días en los cuales existió una imposibilidad directa de ejecutar actividades, sino también por el desplazamiento de actividades posteriores que dependían de aquellas que no pudieron ejecutarse oportunamente.

En un contrato de obra, las actividades presentan relaciones de precedencia y dependencia técnica, logística y constructiva.

Por esta razón, la imposibilidad de ejecutar una actividad en la fecha inicialmente programada puede generar el desplazamiento de actividades sucesoras, particularmente cuando estas dependen de la terminación previa de determinados trabajos, de la disponibilidad de materiales o de la coordinación de diferentes frentes de trabajo.

IMPOSIBILIDAD DE ATRIBUIR EL ATRASO AL CONTRATISTA

CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S. deja expresa constancia de que las circunstancias que han afectado la ejecución contractual no obedecen a incumplimiento, negligencia, falta de planeación, falta de personal, ausencia de equipos, insuficiencia de recursos o decisión unilateral del contratista.

El contratista mantuvo durante todo el período su disposición para ejecutar las actividades y adoptó las medidas razonables a su alcance para mitigar los efectos derivados de la contingencia.

No obstante, existieron circunstancias externas que escapaban a su esfera de control, entre ellas:

- La ocurrencia del evento sísmico.
- Las restricciones e instrucciones impartidas por la Entidad contratante.
- Las medidas extraordinarias adoptadas por las autoridades territoriales.
- Las restricciones de movilidad y circulación.
- Las limitaciones para el desplazamiento de personal y vehículos.
- La afectación de establecimientos comerciales y proveedores.
- Las dificultades de adquisición y suministro de materiales.
- La alteración de la cadena logística de abastecimiento.
- La afectación de los rendimientos y de la secuencia normal de ejecución.

Por consiguiente, cualquier afectación temporal del plazo contractual derivada de dichas circunstancias debe ser analizada bajo el criterio de no imputabilidad al contratista.

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

La fecha actual de terminación del contrato corresponde al 28 de agosto de 2026.

Sin embargo, las circunstancias extraordinarias anteriormente descritas han generado una afectación objetiva sobre el tiempo efectivo disponible para ejecutar las actividades pendientes.

En consecuencia, resulta técnica y contractualmente necesario revisar el plazo disponible y efectuar el correspondiente ajuste, de manera que el contratista cuente con el tiempo material necesario para culminar las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones contractuales.

La ampliación solicitada no tiene como finalidad modificar el objeto contractual, alterar su alcance ni obtener un beneficio económico injustificado.

Su finalidad es permitir la recuperación del tiempo efectivamente afectado y garantizar la correcta terminación del objeto contractual, evitando que la ejecución de actividades pendientes deba realizarse bajo condiciones de presión temporal que puedan afectar los rendimientos, la calidad de los trabajos, la seguridad del personal o la adecuada coordinación de las actividades.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ADOPTADAS POR EL CONTRATISTA

Es importante dejar constancia de que, pese a las circunstancias descritas, el contratista ha adelantado las acciones razonables necesarias para mitigar los efectos de la emergencia sobre la ejecución contractual.

Entre ellas se encuentran la reorganización de actividades, coordinación permanente del personal, búsqueda y gestión de alternativas de suministro, reprogramación de actividades, optimización de recursos disponibles y coordinación con la Entidad y la supervisión/interventoría.

Estas actuaciones evidencian la voluntad del contratista de minimizar el impacto de la contingencia y cumplir integralmente con las obligaciones contractuales.

No obstante, las medidas de mitigación adoptadas no podían eliminar completamente las consecuencias derivadas de circunstancias externas como las restricciones de movilidad, las disposiciones de las autoridades y la afectación temporal de la cadena de suministro.

SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en los antecedentes, circunstancias fácticas, consideraciones técnicas y fundamentos expuestos, CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S. solicita formalmente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a la interventoría del Contrato No. CTO 153-SG-2025:

PRIMERO. Que se reconozca y deje constancia dentro del expediente contractual de la afectación que sufrió la ejecución del contrato como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y de las circunstancias extraordinarias posteriores que incidieron sobre el normal desarrollo de las actividades.

SEGUNDO. Que se reconozca que las circunstancias que afectaron la ejecución contractual durante el período de contingencia no son atribuibles a una conducta negligente, omisiva o incumplida del contratista.

TERCERO. Que se evalúe técnicamente el impacto producido por la emergencia sobre el cronograma contractual, considerando tanto el período de afectación directa como las consecuencias posteriores derivadas de las restricciones de movilidad, circulación, operación comercial y abastecimiento de materiales.

CUARTO. Que, con fundamento en el cronograma actualizado y en el análisis técnico de las actividades pendientes, se tramite y formalice la correspondiente modificación contractual consistente en la ampliación del plazo de ejecución, por el término de 25 días calendario adicionales con nueva fecha de terminación el 22 de septiembre del 2026 para garantizar la culminación integral del objeto contractual.

QUINTO. Que la ampliación del plazo se formalice antes del vencimiento del término contractual actualmente vigente, esto es, antes del 28 de agosto de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad jurídica y operativa de la ejecución contractual.

SEXTO. Que en el documento modificatorio correspondiente quede expresamente consignado que la ampliación del plazo obedece a circunstancias extraordinarias y sobrevinientes no imputables al contratista, relacionadas con la emergencia sísmica, las restricciones derivadas de la misma y las afectaciones posteriores sobre la movilidad y cadena de suministro.

CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S. reitera su compromiso con la correcta ejecución del objeto contractual y manifiesta su plena disposición para continuar desarrollando las actividades pendientes, atendiendo las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, condiciones de seguridad y directrices impartidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y por la supervisión/interventoría.

La presente solicitud se formula de manera preventiva, colaborativa y de buena fe, con el propósito de que las partes adopten oportunamente las medidas contractuales necesarias para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contratado y evitar que circunstancias extraordinarias, ajenas al control del contratista, puedan traducirse en un eventual incumplimiento del plazo contractual.

Así mismo, se deja expresa constancia de que la presente solicitud no constituye aceptación de incumplimiento alguno ni reconocimiento de responsabilidad por parte del contratista respecto de las afectaciones temporales aquí descritas, sino una solicitud formal de

adecuación del plazo contractual a las condiciones reales de ejecución derivadas de circunstancias extraordinarias y sobrevinientes.

CONCLUSIONES Y SOLICITUD FORMAL

Por lo anterior, se solicita la expedición de la correspondiente modificación contractual que permita la Prórroga N.° 5 por un término de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del 29 de agosto de 2026, con nueva fecha de terminación el 22 de septiembre de 2026.

En virtud de lo anterior, agradecemos a la Entidad y a la supervisión/interventoría dar trámite prioritario a la presente solicitud, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha actual de terminación contractual y la necesidad de formalizar oportunamente cualquier modificación que resulte procedente.

Atentamente,

JOHAN ALBERTO MONSALVE HERNÁNDEZ
Representante Legal Suplente

CubingeCol Ingeniería y Cubiertas sas
Tel: 301 3323209
Cll 59 a bis # 5 – 53 OF 403 Chapinero alto – BOGOTA DC.
www.cubingeco.com